

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la accionante mediante mensaje enviado al correo institucional manifestó su decisión de desistir de la acción de tutela en contra de la Secretaría de Hacienda Municipal de Onzaga. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 5 de diciembre de 2.022.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, cinco de diciembre de dos mil veintidós

REF: Acción de tutela instaurada por CAROLINA OLARTE en contra de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ONZAGA.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que la accionante manifiesta DESISTIR de la ACCION DE TUTELA interpuesta en contra del MUNICIPIO DE ONZAGA - SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ONZAGA, este Despacho procederá a ACEPTAR la solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1.991.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ONZAGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el DESISTIMIENTO de la ACCION DE TUTELA presentada por CAROLINA OLARTE en contra del MUNICIPIO DE ONZAGA – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ONZAGA, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
Juez

Cabm

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ONZAGA SDER. Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 126 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio WEB del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 06 DE DICIEMBRE DE 2.022. BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d728f17657e55432c484d4ea3a0268070b9ebc4e6d6abc1e12c12061319f3f76**

Documento generado en 05/12/2022 01:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>